



**Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.
Delegación de Fiestas**



FERIA DE LA MANZANILLA 2019 Solicitud para adjudicación de Caseta **ANEXO**

Documentación a presentar (tradicionales y comerciales):

- CIF de la entidad o persona jurídica a cuyo nombre solicita la adjudicación de caseta.
- NIF del representante de la entidad solicitante.
- Certificado de la composición o Junta u Órgano de Gobierno / Consejo de Administración, etc.
- Relación o historial participativo como adjudicatario de caseta en la Feria de la Manzanilla en años anteriores.
- Propuesta artística para la decoración de la caseta.

-Especifica para casetas tradicionales:

- Memoria Social de las actividades desarrolladas por la entidad en los últimos 5 años.
- Memoria de Participación en otras actividades festivas y culturales a nivel local, provincial, autonómico, nacional, etc., en los últimos 10 años.

- Especifica para casetas comerciales:

- Memoria en el ámbito de la hostelería a nivel local, provincial y/o autonómica en los últimos 10 años
- Memoria participativa en ferias a nivel local, en los últimos diez años
- Memoria participativa en ferias a nivel provincial, autonómica, en los últimos diez años.

CRITERIOS DE VALORACION PARA LA AJUDICACION DE LAS CASETAS (de acuerdo al Título III, artículo 8 de la Norma Reguladora de la Feria de la Manzanilla.)

“ Artículo 8.

- Finalizado el plazo de entrega de solicitudes, se publicará la relación de casetas propuestas para la adjudicación anual.
- Finalizado el plazo y la disponibilidad de módulos a instalar en el recinto no hubiese quedado cubierta, la Delegación de Fiestas abrirá un nuevo plazo de quince días para que puedan presentar nuevas solicitudes de adjudicación.
- La facultad de adjudicación anual de caseta recae en la figura del/la Delegado/a de Fiestas en bases a estos criterios:

- Casetas tradicionales:

- Memoria social de la entidad solicitante a nivel local, en los últimos cinco años. 2 puntos.
- Participación en otras actividades festivas y culturales a nivel local, provincial, autonómico, nacional, etc., en los últimos diez años. ... 2 puntos
- Representatividad en cuanto a número de socios, en los últimos cinco años. 1 punto.
- Historial participativo como adjudicatario de casetas en ediciones anteriores en la Feria de la Manzanilla 3 puntos.
- Propuesta artística y decorativa para la caseta solicitada y durante la edición de la Feria que nos ocupe 2 puntos.

Casetas comerciales:

- Memoria en el ámbito de la hostelería a nivel local, provincial y/o autonómica en los últimos diez años 5 puntos.
- Memoria participativa en ferias a nivel local, en los últimos diez años 1,5 puntos.
- Memoria participativa en ferias a nivel provincial, autonómica, en los últimos diez años..... 1,5 puntos.



**Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.
Delegación de Fiestas**



IV. Propuesta artística y decorativa para la caseta solicitada durante la edición de la Feria que nos ocupe
2 puntos.

La valoración será realizada por una mesa técnica formada por personal del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. "

TIPOLOGÍA O MODALIDAD DE CASETAS:

De acuerdo a lo estipulado el artículo 18 de las Ordenanzas Reguladoras de la Feria de la Manzanilla, las casetas se clasifican en las siguientes topologías o modalidades, y dice:

"Artículo 18.

Las adjudicaciones de las casetas podrán otorgarse según los siguientes supuestos y topologías:

a) Casetas tradicionales de entidades o peñas:

- Serán todas gestionadas por aquellas asociaciones, peñas, grupos con fines didácticos, deportivos, religiosos que utilicen sus casetas para sus fines siempre que cumplan con el capítulo IV de la estructura y montaje de las casetas y no tengan un ánimo lucrativo. Deberán de estar dadas de altas en el registro público de entidades asociativas correspondiente.

- Este tipo de casetas deberán de disponer de forma permanente y a lo largo de la zona noble de mesas y sillas. El escenario y/o tablao si deciden instalarlo, se ubicará también en dicha zona.

b) Casetas comerciales o entidades mercantiles que busquen un beneficio económico:

- Serán aquellas que habiendo presentado en la Delegación de Fiesta toda la documentación necesaria como actividad comercial y que cumplan con la normativa vigente al respecto. En estas casetas no es necesario cumplir con los artículos 29-30-31 del Capítulo IV. En la entrada de estas casetas, debe de haber una identificación informando que es una caseta comercial.

Estas se clasificarán en dos tipos:

b).1 Caseta de Copas: Aquellas destinadas a ofrecer al público mayor de 18 años situaciones de ocio, diversión o esparcimiento cuyo principal servicio sea el ofrecimiento de bebidas y copas, no teniendo obligación de habilitar un espacio para cocina y no exista una oferta culinaria o en su caso, esta no sea el principal servicio.

En este tipo de caseta durante los días de funcionamiento deberá contar con un **servicio de vigilancia privada** de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 10/2003, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de las personas en los establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

b).2 Caseta de Restauración o comidas: Aquellas destinadas a ofrecer al público asistente situaciones de ocio, diversión o esparcimiento cuyo principal servicio además de bebidas, sea el ofreciendo de comidas y/o platos elaborados debiendo disponer estas de un espacio destinado a cocina. Estas deberán de estar equipadas permanentemente con mesas y sillas ubicadas al menos en el primer cuerpo a lo largo de la caseta salvo en la zona de escenario (2,5 metros máximo).

c) Casetas a nombre de una sola persona física: Serán todas aquellas que estén a nombre de una sola persona física y que su explotación sea promocional siempre que cumplan con el capítulo IV de la estructura y montajes de las casetas.

Este tipo de adjudicatario deberá cumplir con los requisitos de uso y estructuras que regulan las casetas tradicionales de entidades y peñas.

Lo que se comunica a efectos oportunos en Sanlúcar de Barrameda, Diciembre de 2018

Fdo.: El Coordinador Municipal de Cultura y Fiestas